



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 141-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita, tras el pedido formulado por el Dr. Luis Hospinal Moori, Director de la Red de Salud Canta, a través del Oficio N° 0556-2017-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-UORSC/DE, la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que declare de Interés Público y Prioridad Regional el Financiamiento de Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Canta, el mismo que debe encontrarse aprobado y costeadado por ser la primera Unidad Operativa en la Región Lima que se encuentra en proceso de implementación por un monto estimado S/. 4'085,916.91 (Cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con 91/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°141-2017-CR/GRL

Que, la Red de Salud de Canta desde el año 2014 ha solicitado a efectos de lograr la autonomía financiera que les permita disponer directamente de los recursos presupuestales asignados transferidos, y cuyo manejo eficiente y eficaz contribuya al cumplimiento de objetivos institucionales y mejora, por ende, en la calidad del servicio. Este proceso es el paso previo para que posteriormente, y de acuerdo a la normativa vigente, solicitar su conversión como unidad ejecutora;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Red de Salud de Canta, es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados que necesita para el funcionamiento de su estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del departamento de Lima;

Que, es necesario dentro del proceso de conversión a Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta se realice el análisis y la evaluación del Cuadro de Asignación de Personal a efectos de presentar una nueva propuesta, para su análisis, evaluación y aprobación por las instancias correspondientes dentro del marco técnico y legal, y su posterior financiamiento en tanto se culmina el proceso de implementación de la Red de Salud de Canta como unidad operativa

Que, la Red de Salud de Canta ha presentado la propuesta del costo presupuestal anual de los cargos previstos, tanto administrativos como asistenciales, correspondiendo a los treinta y nueve (39) cargos administrativos la suma de S/ 1 318 905.83 (Un millón Trescientos dieciocho mil novecientos cinco con 83/100 Soles), mientras para los noventa y dos (92) cargos asistenciales la suma de S/ 2 767 011.08, haciendo un total estimado y sujeto a evaluación de S/. 4 085 916.91 (Cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con 91/100 soles)

Que a la fecha no se ha podido aun completar la implementación de la Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta en vista que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Oficina General de Tecnología de Información, no ha logrado solucionar los problemas suscitados en la operatividad de la herramienta informática SIGA, lo cual está causando perjuicio y retrasando la ejecución de encargos e incumplimiento de dispositivos legales internos

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 13 de julio de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, del Dr. Luis Hospinal Moori, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Canta, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°141-2017-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional el Financiamiento del Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Canta, primera Unidad Operativa en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima que se encuentra en pleno proceso de implementación, previa evaluación correspondiente, en cumplimiento del marco legal respectivo, y de acuerdo a disponibilidad presupuestal por un monto aproximado de S/. 4 085 916.91 (Cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con 91/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, solicite de manera inmediata al Ministerio de Economía y Finanzas, la pronta atención y solución a los problemas suscitados con la herramienta informática SIGA asignada a la Unidad Operativa Red de Salud de Canta, identificada con código 401584, por ser de vital importancia para culminar el proceso de implementación de la unidad operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos en beneficio de la comunidad de la provincia de Canta; encargando a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud el seguimiento de esta solicitud, con cargo a informar al Pleno del Consejo Regional de Lima la solución del problema.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Anibal Ramón Ruffner
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

